UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

TEMA:

Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio y el patrimonio familiar.

AUTORAS:

Rea Maldonado, María Fernanda

Solano Ruales, Yajaira Abigail

Trabajo de titulación previo a la obtención del grado de

ABOGADO

TUTOR:

Ab. Moreno Navarrete, María Andrea, Mgs.

Guayaquil, Ecuador

06 de febrero del 2025

UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo de titulación**,** fue realizado en su totalidad por **Rea Maldonado, María Fernanda y Solano Ruales, Yajaira Abigail**, como requerimiento para la obtención del Título de **Abogado.**

TUTOR

f. _____
Ab. Moreno Navarrete, María Andrea, Mgs.

DIRECTORA DE LA CARRERA

f. _____
Dra. Nuria Pérez Puig-Mir, PhD.

Guayaquil, a los seis días del mes de febrero del año 2025

UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Nosotras, **Rea Maldonado, María Fernanda y Solano Ruales, Yajaira Abigail**

DECLARAMOS QUE:

El Trabajo de Titulación **Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio y el patrimonio familiar** previo a la obtención del Título de **Abogadas** ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de nuestra total autoría.

En virtud de esta declaración, nos responsabilizamos del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los seis días del mes de febrero del año 2025

LAS AUTORAS

f. _____
Rea Maldonado, María Fernanda

f._____
Solano Ruales, Yajaira Abigail

UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

AUTORIZACIÓN

Nosotras, Rea Maldonado, María Fernanda y Solano Ruales, Yajaira Abigail

Autorizamos a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación, **Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio y el patrimonio familiar** cuyo contenido, ideas y criterios son de nuestra exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los seis días del mes de febrero del año 2025

LAS AUTORAS:

f. _____ **f._____**

Rea Maldonado, María Fernanda **Solano Ruales, Yajaira Abigail**

REPORTE DE COMPILATIO

CERTIFICADO DE ANÁLISIS
magister

REA MALDONADO, MARÍA FERNANDA Y SOLANO RUALES YAJAIRA ABIGAIL ANTIPLAGIO

4% Textos sospechosos

90% Similitudes (ignorado)
6% similitudes entre comillas
0% entre las fuentes mencionadas
4% Idiomas no reconocidos
70% Textos potencialmente generados por la IA (ignorado)

Nombre del documento: REA MALDONADO, MARÍA FERNANDA Y SOLANO RUALES YAJAIRA ABIGAIL ANTIPLAGIO.docx
ID del documento: 68478240396cbb3b16b78f77c52c319f3105c6c4
Tamaño del documento original: 51,96 kB
Autores: []

Depositante: Paola Maria Toscanini Sequeira
Fecha de depósito: 1/4/2025
Tipo de carga: interface
fecha de fin de análisis: 1/4/2025

Número de palabras: 4895
Número de caracteres: 33.497

Ubicación de las similitudes en el documento:

Fuentes principales detectadas

Nº	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	Tesis Final Patrimonio Familiar Tbjo en grupo.docx | Tesis Final Patrim... #c9d937 El documento proviene de mi grupo 4 fuentes similares	90%		Palabras idénticas: 90% (4417 palabras)
2	Documento de otro usuario #70f15b El documento proviene de otro grupo	1%		Palabras idénticas: 1% (63 palabras)

TUTOR

Firmado electrónicamente por:
MARIA ANDREA MORENO NAVARRETE

f. _____

Ab. Moreno Navarrete, María Andrea, Mgs.

LAS AUTORAS

f. _____
Rea Maldonado, María Fernanda

f. _____
Solano Ruales, Yajaira Abigail

AGRADECIMIENTO

Con profunda estima y reconocimiento, agradezco a mi madre Maria Maldonado por su apoyo incondicional, por sus palabras de aliento, su amor y cariño en el cuál ella ha sido mi motor e inspiración para cumplir una de todas mis metas por su esfuerzo y dedicación para que yo el día de hoy puedo cumplir este logro que es de las dos por haber creído en mi. Agradezco también a mi hermana mayor Josselyn Rea por ser mi consejera, mi amiga incondicional y siempre contar con su apoyo, por ser parte fundamental para que el día de hoy pueda cumplir este sueño en el cuál ella fue mi pilar y es por este que estaré eternamente agradecida con estas Dos mujeres que han sido mi ejemplo a seguir y mi inspiración por ser mujeres maravillosas.

María Fernanda

Agradezco profundamente a Dios porque sin él nada de esto sería posible.

A mi familia, en especial a mi padre y madre por creer en mí, por apoyarme siempre, por su amor incondicional y por ser mi principal fuente de motivación. A mi Esposo por su apoyo constante y por todo el amor entregado. Gracias sin el apoyo de todos ustedes, este proyecto no hubiera sido posible. Gracias por ser parte fundamental de este logro.

Abigail

DEDICATORIA

Este trabajo se lo dedico de manera especial a Dios, a mi mis padres y hermana por apoyarme en este proceso y etapa de mi vida, en mi camino hacia mi vida profesional. Agradezco por todo su apoyo y consideración ya que este logro es tanto para mí como para mí familia por su apoyo incondicional y haber creído en mí siempre con sus palabras de apoyo.Los amo con mi vida y este logro es para ustedes

María Fernanda

A mis padres, quienes, con su amor incondicional, sacrificio y apoyo constante, me han dado las herramientas necesarias para alcanzar este logro. Sin ustedes, nada de esto sería posible.

A mi esposo, que ha estado a mi lado, brindándome su apoyo y comprensión en los momentos más difíciles, y celebrando conmigo los momentos de alegría.

A mi Hijo por llegar hacerme ver la vida de otra manera, por darme la fuerza necesaria para no rendirme.

Gracias a todos aquellos que, de alguna forma, han formado parte de mi vida y han contribuido a que hoy pueda llegar hasta aquí.

Abigail

UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. _____

AB. NURIA PEREZ Y PUIG-MIR, Phd.

DIRECTORA DE CARRERA

f. _____

DRA. ANGELA MARIA PAREDES CAVERO

COORDINADOR DEL ÁREA

f. _____

AB. RAMIREZ VERA MARIA PAULA

OPONENTE

RESUMEN

La prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio es una figura jurídica que permite a una persona obtener la propiedad de un bien inmueble mediante su posesión pública, continua e ininterrumpida durante un tiempo determinado por la ley. Este mecanismo presenta retos significativos cuando se aplica a bienes que forman parte del patrimonio familiar, dado que dicho patrimonio tiene una protección legal especial, destinada a garantizar la seguridad y bienestar de la familia. Este artículo analiza la relación entre la prescripción adquisitiva y el patrimonio familiar, explorando la fundamentación jurídica de ambos conceptos y proponiendo medidas de reforma para proteger los bienes familiares de la prescripción. Se abordan además los procedimientos legales para constituir el patrimonio familiar y los retos derivados de la prescripción adquisitiva de dominio.

El patrimonio familiar y su relación con la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio plantea un conflicto jurídico entre la protección especial que la ley otorga a los bienes destinados al bienestar familiar y el derecho de terceros a adquirir propiedad mediante posesión prolongada. En Ecuador, aunque el artículo 1315 del Código Civil prohíbe la prescripción sobre bienes familiares, se permite en casos de abandono o incumplimiento de su función social, lo que genera incertidumbre jurídica debido a la ambigüedad de estos conceptos.

La problemática se agrava por interpretaciones judiciales ambiguas que han permitido la prescripción en ciertos casos, evidenciando la necesidad de reformas legales para garantizar una protección más clara y efectiva del patrimonio familiar frente a posibles vulneraciones legales.

PALABRAS CLAVE: Prescripción adquisitiva de dominio, patrimonio familiar, bienes familiares, protección jurídica, familia, derechos reales, reformas legales.

ABSTRACT

Extraordinary acquisitive prescription of domain is a legal mechanism that allows a person to obtain ownership of a property through its continuous, public, and uninterrupted possession over a certain period as established by law. This mechanism presents significant challenges when applied to assets that form part of the family patrimony, as this patrimony is afforded special legal protection designed to ensure the security and well-being of the family. This article analyzes the relationship between acquisitive prescription and family patrimony, exploring the legal foundations of both concepts and proposing reform measures to protect family assets from prescription. It also examines the legal procedures for constituting family patrimony and the challenges arising from acquisitive prescription of domain.

The family patrimony and its relationship with extraordinary acquisitive prescription of domain present a legal conflict between the special protection granted by law to assets intended for family welfare and the right of third parties to acquire property through prolonged possession. In Ecuador, although Article 1315 of the Civil Code prohibits prescription on family assets, it is permitted in cases of abandonment or failure to fulfill their social function, creating legal uncertainty due to the ambiguity of these concepts.

The issue is exacerbated by ambiguous judicial interpretations that have allowed prescription in certain cases, highlighting the need for legal reforms to ensure clearer and more effective protection of family patrimony against potential legal violations.

KEYWORDS: Acquisitive prescription of ownership, family patrimony, family assets, legal protection, family, property rights, legal reforms.

ÍNDICE

RESUMEN IX
ABSTRACT X
INTRODUCCIÓN 2
CAPITULO I: MARCO TEÓRICO 4
1.1. Definiciones Conceptuales sobre Patrimonio Familiar y Prescripción Adquisitiva de Dominio 4
1.1.1. Patrimonio Familiar 4
1.1.2. Prescripción Adquisitiva de Dominio 4
1.2. Fundamentación Jurídica del Patrimonio Familiar y la Prescripción Adquisitiva de Dominio 4
CAPÍTULO II 6
BIENES DEL PATRIMONIO FAMILIAR Y LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO 6
2.1. Proceso para la Constitución del Patrimonio Familiar 6
2.2. Procedimiento para la Prescripción Adquisitiva de Dominio de Bienes Bajo el Patrimonio Familiar 6
2.3. Conflicto entre Prescripción Extraordinaria y Patrimonio Familiar 7
2.4. Jurisprudencia y Criterios de la Corte Nacional de Justicia 9
2.5. Casos exitosos de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio en Ecuador. Sentencias relevantes. 10
CAPÍTULO III 12
PROPUESTA DE REFORMA DEL ARTÍCULO SOBRE LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO Y EL PATRIMONIO FAMILIAR 12
3.1. Introducción a la Reforma Propuesta 12
3.2. Reformas Específicas Propuestas 12
3.3. Creación de un Régimen Especial de Protección para los Bienes del Patrimonio Familiar 13
3.4. Procedimiento Judicial Expedido para la Declaratoria de Abandono de los Bienes del Patrimonio Familiar 14
3.5. Impacto Esperado de la Reforma 15
CONCLUSIÓN 16
RECOMENDACIONES 17
BIBLIOGRAFÍA 18

INTRODUCCIÓN

La prescripción adquisitiva de dominio, o usucapión, es un mecanismo legal reconocido en muchas legislaciones que permite a una persona adquirir la propiedad de un bien mediante su posesión continua, pública e ininterrumpida durante un período determinado por la ley. Este proceso resulta ser uno de los medios para regularizar la titularidad de bienes cuya propiedad no se encuentra claramente definida. Sin embargo, cuando se aplica a bienes que forman parte del patrimonio familiar, surge un conflicto con la función social de dichos bienes y con el derecho de los miembros de la familia a conservar los bienes destinados a su sustento.

En este contexto, se hace necesario un análisis jurídico que permita comprender la relación entre la prescripción adquisitiva y el patrimonio familiar. El patrimonio familiar es un régimen legalmente protegido que busca salvaguardar los bienes esenciales para el sustento y bienestar de la familia, impidiendo que estos sean dispuestos o afectos a situaciones que puedan perjudicar a sus miembros. Este artículo busca analizar la interacción entre ambos conceptos, proponiendo medidas de reforma para proteger el patrimonio familiar frente a la prescripción adquisitiva de dominio, y para que los jueces cuenten con herramientas legales para una correcta interpretación de los casos que involucran este tipo de bienes.

El problema central que aborda el tema del patrimonio familiar en relación con la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio radica en la tensión jurídica entre dos principios fundamentales: la protección especial del patrimonio familiar, destinado a garantizar el bienestar y sustento de la familia, y el derecho a la propiedad que puede adquirirse mediante posesión continua, pública e ininterrumpida. En Ecuador, aunque el artículo 1315 del Código Civil establece que los bienes constituidos como patrimonio familiar no pueden ser objeto de prescripción adquisitiva, se permite esta posibilidad en casos excepcionales, como el abandono o el incumplimiento de su función social.

Esta ambigüedad genera conflictos legales y pone en riesgo la estabilidad de los bienes familiares frente a terceros poseedores que buscan adquirirlos bajo esta figura jurídica.

La problemática se agrava debido a la falta de claridad en los conceptos legales, como "abandono" o "función social", lo que ha propiciado interpretaciones judiciales

dispares y una incertidumbre jurídica significativa. Además, las decisiones jurisprudenciales han abierto la puerta a que bienes del patrimonio familiar puedan ser objeto de prescripción cuando dejan de cumplir su propósito social, lo cual plantea desafíos para equilibrar la protección familiar con los derechos de terceros. Este contexto evidencia una necesidad urgente de reformas legales que fortalezcan las garantías para los bienes familiares, clarifiquen los criterios aplicables y aseguren un marco jurídico más sólido y equitativo para resolver estos conflictos.

Objetivo General

Analizar la relación entre la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio y el patrimonio familiar en el contexto jurídico ecuatoriano, con el fin de proponer reformas legales que fortalezcan la protección de los bienes familiares frente a la prescripción.

Objetivos Específicos

Examinar el marco legal y jurisprudencial actual en Ecuador respecto a la prescripción adquisitiva de dominio y su aplicabilidad sobre los bienes constituidos en patrimonio familiar.

Identificar los conflictos y desafíos que surgen de la aplicación de la prescripción adquisitiva de dominio sobre bienes del patrimonio familiar, considerando los argumentos a favor y en contra de su procedencia.

Formular propuestas de reforma al Código Civil ecuatoriano que clarifiquen los criterios para la prescripción adquisitiva de bienes familiares y establezcan un régimen especial de protección para el patrimonio familiar.

CAPITULO I:
MARCO TEÓRICO

1.1. Definiciones Conceptuales sobre Patrimonio Familiar y Prescripción Adquisitiva de Dominio

1.1.1. Patrimonio Familiar

El patrimonio familiar está compuesto por aquellos bienes destinados a satisfacer las necesidades básicas de la familia, y su constitución está respaldada por la legislación con el fin de proteger los derechos de los miembros del hogar, principalmente en casos de insolvencia o deudas. En Ecuador, el Código Civil en su artículo 1315 establece que los bienes que integran el patrimonio familiar no pueden ser objeto de embargo ni de prescripción adquisitiva, salvo que se trate de una excepción muy puntual en la que se evidencie el abandono o la falta de uso.

1.1.2. Prescripción Adquisitiva de Dominio

La prescripción adquisitiva de dominio es un medio de adquisición de la propiedad sobre un bien por la posesión continua, pública e ininterrumpida durante el tiempo establecido por la ley, lo que varía dependiendo del sistema jurídico del país. En el caso de Ecuador, el Código Civil establece en el artículo 2421 que la prescripción extraordinaria se puede adquirir por el transcurso de 10 a 20 años, dependiendo de la buena fe o no del poseedor.

1.2. Fundamentación Jurídica del Patrimonio Familiar y la Prescripción Adquisitiva de Dominio

La legislación ecuatoriana reconoce la existencia de la función social de la propiedad a través del artículo 66 de la Constitución, que garantiza el derecho a la propiedad privada, pero también impone que la propiedad debe cumplir una función social y ecológica. Esto se interpreta como un principio que asegura que los bienes de la familia,

incluidos aquellos que forman parte del patrimonio familiar, deben ser utilizados para el beneficio de la familia y no para ser objeto de transacciones o enajenaciones perjudiciales.

Por otro lado, el artículo 2464 del Código Civil ecuatoriano establece los requisitos para la prescripción adquisitiva de dominio, lo que implica la posesión pública y continua de los bienes por un período mínimo de 10 años, o de 20 años si la posesión es de mala fe. No obstante, el artículo 1315 del Código Civil dispone que los bienes del patrimonio familiar no podrán ser objeto de este tipo de prescripción, lo que demuestra la intención del legislador de proteger esos bienes esenciales para el bienestar de la familia.

CAPÍTULO II

BIENES DEL PATRIMONIO FAMILIAR Y LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

2.1. Proceso para la Constitución del Patrimonio Familiar

El artículo 1314 del Código Civil estipula que la constitución del patrimonio familiar tiene como finalidad garantizar el bienestar de la familia, salvaguardando sus activos de embargos, enajenaciones y otras acciones que puedan comprometer su estabilidad económica. La formación del patrimonio familiar requiere la ejecución de las siguientes etapas:

a. **Declaración de los bienes:** Es imperativo afirmar de manera explícita que un bien se asigna al patrimonio familiar.
b. **Inscripción:** Se debe documentar el patrimonio familiar en el registro de propiedad o ante el magistrado judicial competente, en función de las normativas específicas de cada país.
c. **Limitación de estipulaciones:** Los activos pertenecientes al patrimonio familiar no pueden ser objeto de venta, gravamen, ni hipoteca sin la aprobación de todos los integrantes de la familia.

2.2. Procedimiento para la Prescripción Adquisitiva de Dominio de Bienes Bajo el Patrimonio Familiar

La prescripción adquisitiva de dominio puede tener lugar sobre bienes del patrimonio familiar si estos no están suficientemente protegidos. En Ecuador, según el artículo 1315 del Código Civil, la prescripción adquisitiva no puede aplicarse a bienes que formen parte del patrimonio familiar, salvo que se demuestre que estos bienes han sido abandonados o que ya no cumplen su función social.

El procedimiento para la prescripción es el siguiente:

a. **Posesión continua**: La persona debe poseer el bien de manera continua durante el período requerido por la ley.

b. **Acción judicial**: La prescripción debe ser solicitada ante los tribunales correspondientes.
c. **Análisis judicial:** El juez debe evaluar la naturaleza del bien y su función en la familia para determinar si la prescripción es aplicable.

2.3.Conflicto entre Prescripción Extraordinaria y Patrimonio Familiar

El debate sobre la aplicabilidad de la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio sobre bienes constituidos en patrimonio familiar es un tema legal complejo con importantes implicaciones para el derecho de familia y los derechos de propiedad.

Argumentos a favor de la aplicabilidad

Los defensores de permitir la prescripción adquisitiva extraordinaria sobre bienes del patrimonio familiar basan sus argumentos en la función social de esta institución jurídica:

Función social: El argumento principal a favor de permitir la adquisición prescriptiva es que cuando el patrimonio familiar no cumple su función social de proteger a la familia, pierde su razón de ser. Esta perspectiva sugiere que la protección legal otorgada al patrimonio familiar no debería ser absoluta, sino condicional a su continuo servicio al propósito previsto.

Precedente jurisprudencial: Los tribunales han establecido que el patrimonio familiar no es inmutable cuando deja de cumplir su fin social. Esta interpretación judicial abre la puerta a una reevaluación de la inviolabilidad del patrimonio familiar en ciertas circunstancias.

Flexibilidad en la ley: Los defensores argumentan que las instituciones legales deben adaptarse a las realidades sociales cambiantes. Si un patrimonio familiar ya no cumple su función protectora, la ley debería permitir mecanismos para reutilizar o redistribuir estos bienes.

Argumentos en contra de la aplicabilidad

Quienes se oponen a la aplicación de la prescripción adquisitiva extraordinaria sobre el patrimonio familiar enfatizan la naturaleza protectora de esta construcción legal:

Estatus legal de los bienes: El argumento principal en contra de la adquisición prescriptiva es que los bienes constituidos como patrimonio familiar se consideran fuera del comercio y son inalienables. Este estatus legal los haría, en principio, inmunes a la prescripción.

Primacía de la protección familiar: El propósito fundamental del patrimonio familiar es proteger a la unidad familiar. Los opositores argumentan que esta función protectora debe prevalecer sobre los derechos prescriptivos, asegurando la estabilidad a largo plazo de las familias.

Riesgo de abuso: Permitir la prescripción podría potencialmente abrir la puerta al abuso, donde terceros podrían intentar reclamar bienes familiares, dejando potencialmente vulnerables a las familias.

A continuación, resumimos en el siguiente cuadro comparativo, para un mejor análisis:

Tabla 1.
Criterios a Favor y en Contra de la Aplicabilidad

Aspecto	A favor de la aplicabilidad	En contra de la aplicabilidad
Base legal	Teoría de la función social	Inalienabilidad del patrimonio familiar
Perspectiva judicial	Patrimonio familiar no inmutable	Prevalece la protección familiar
Estatus de los bienes	Pueden volverse prescriptibles si no son funcionales	Fuera del comercio y no prescriptibles
Preocupación principal	Adaptabilidad a circunstancias cambiantes	Seguridad familiar a largo plazo
Consecuencia potencial	Reutilización de bienes no funcionales	Preservación de bienes familiares
Flexibilidad legal	Permite la evolución de conceptos legales	Mantiene una interpretación estricta de la ley

Fuente: Elaboración propia, con fuentes citadas.

Este debate resalta la tensión entre la necesidad de estabilidad legal en la protección familiar y la necesidad de que las leyes se adapten a las realidades sociales cambiantes. La resolución de este tema podría tener implicaciones de gran alcance para el

derecho de familia, los derechos de propiedad y el marco legal más amplio que rodea al patrimonio familiar.

Los argumentos a favor indican que, si el patrimonio familiar no cumple su función social de protección a la familia, pierde su razón de ser y podría ser susceptible de prescripción. La jurisprudencia ha establecido que el patrimonio familiar no es inmutable cuando deja de cumplir su fin social. Los bienes constituidos en patrimonio familiar están fuera del comercio y son inalienables, por lo que no serían susceptibles de prescripción. El patrimonio familiar busca proteger a la familia, lo cual prevalecería sobre la prescripción.

2.4. Jurisprudencia y Criterios de la Corte Nacional de Justicia

La Corte de Justicia determinó criterios para la prescripción adquisitiva de dominio en sus fallos, enfatizando que debe ser un acto público, a su vez pacífico y sin interrupciones, asegurando así un proceso justo y transparente. Subrayando el *animus domini,* conocido como la intención de habitante de ser dueño definitivo. Excluyendo bienes de dominio público, en protección de derechos del interés colectivo, salvo excepciones contempladas en la ley.

En cuanto al patrimonio familiar, la Corte ha introducido una interpretación significativa al señalar que, si el fin social del patrimonio familiar desaparece, no tiene sentido que el bien permanezca inmovilizado. Esta postura abre la posibilidad de que bienes constituidos en patrimonio familiar puedan ser objeto de prescripción adquisitiva extraordinaria en ciertas circunstancias. Esta interpretación refleja una visión dinámica del derecho, buscando adaptar las instituciones jurídicas a las realidades sociales cambiantes. Sin embargo, también plantea desafíos en cuanto a determinar cuándo un patrimonio familiar ha dejado de cumplir su fin social y cómo equilibrar la protección familiar con los derechos de terceros poseedores.

Estos fallos de la Corte Nacional de Justicia demuestran un esfuerzo por equilibrar la seguridad jurídica con la flexibilidad necesaria para adaptar el derecho a las necesidades sociales. Establecen parámetros claros para la aplicación de la prescripción adquisitiva, reconociendo al mismo tiempo la complejidad de ciertas situaciones, como en el caso del patrimonio familiar. La Corte, a través de estas decisiones, busca proporcionar un marco

legal que sea tanto estable como adaptable a las cambiantes circunstancias sociales y familiares.

2.5. Casos exitosos de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio en Ecuador. Sentencias relevantes.

1. Juicio N.º 23331-2017-01429 (Corte Nacional de Justicia)

Antecedente Fáctico. Los cónyuges Rocío del Carmen Vasco y Ernesto Velásquez demandaron la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio sobre un lote de terreno de 10,051.81 m² ubicado en Santo Domingo de los Tsáchilas. Alegaron haber estado en posesión del bien desde el 2 de noviembre de 1998 como señores y dueños.

Providencia. La Corte Nacional aceptó la demanda y declaró la prescripción extraordinaria adquisitiva a favor de los demandantes, al comprobarse que cumplieron con los requisitos legales, incluyendo la posesión pacífica, pública e ininterrumpida por más de 15 años.

2. Caso Isabel Gloria Coloma Garófalo vs. Carlos Alberto Oña (Sentencia N.º 141-2010)

Antecedentes Fácticos: Isabel Gloria Coloma Garófalo presentó una demanda de prescripción extraordinaria contra Carlos Alberto Oña, argumentando que había poseído un bien inmueble por más de 15 años sin interrupción ni violencia.

Providencia: La Corte confirmó la procedencia de la prescripción extraordinaria al comprobarse que la demandante cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 2410 del Código Civil, incluyendo la posesión material con ánimo de señor y dueño durante el tiempo requerido.

3. Juicio N.º 17230-2016-16090 (Unidad Judicial Civil)

Antecedentes: En este caso, el actor solicitó la prescripción extraordinaria adquisitiva sobre un bien inmueble contra título inscrito. Argumentó que había mantenido posesión pacífica y continua por más de 15 años.

Providencia: El tribunal declaró que, al cumplirse los requisitos del artículo 2410 del Código Civil (posesión pública, pacífica e ininterrumpida con ánimo de señor y dueño), procedía la declaración de prescripción extraordinaria a favor del demandante.

Estos casos demuestran cómo los tribunales ecuatorianos han aplicado las normas sobre prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio cuando se cumplen los requisitos legales. Además, ilustran cómo esta figura jurídica permite regularizar situaciones donde el poseedor ha ejercido derechos sobre un bien durante el tiempo establecido por ley.

CAPÍTULO III

PROPUESTA DE REFORMA DEL ARTÍCULO SOBRE LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO Y EL PATRIMONIO FAMILIAR

3.1. Introducción a la Reforma Propuesta

La prescripción adquisitiva de dominio, o usucapión, es un instituto jurídico que permite a una persona adquirir la propiedad de un bien a través de la posesión continua, pacífica y pública durante un tiempo determinado por la ley. Sin embargo, la aplicación de este principio sobre los bienes del patrimonio familiar presenta una serie de desafíos. En muchos casos, los bienes familiares, que son esenciales para el bienestar y la estabilidad económica de los miembros de la familia, pueden verse afectados por la prescripción adquisitiva. Esto genera un conflicto entre el derecho a la propiedad privada, reconocido en la Constitución, y la protección especial que merecen los bienes destinados al sustento familiar.

El artículo 1315 del Código Civil de Ecuador establece que los bienes que integran el patrimonio familiar no pueden ser objeto de prescripción adquisitiva, salvo que haya abandono o no se cumpla con su función social. Sin embargo, el concepto de "abandono" o de "no cumplir su función social" es amplio y ambiguo, lo que ha generado incertidumbre jurídica y ha dado lugar a conflictos judiciales.

En este contexto, la propuesta de reforma tiene como objetivo fortalecer la protección del patrimonio familiar frente a la prescripción adquisitiva de dominio, asegurando que los bienes familiares sigan cumpliendo su función social y que no puedan ser adquiridos por terceros de manera injustificada.

3.2. Reformas Específicas Propuestas

1. Reforma al artículo 1315 del Código Civil

El artículo 1315 del Código Civil establece que los bienes del patrimonio familiar no pueden ser objeto de prescripción adquisitiva, salvo que se demuestre que han sido

abandonados. Sin embargo, este concepto de "abandono" puede interpretarse de manera imprecisa. La reforma propuesta es la siguiente:

Nuevo texto del artículo 1315 del Código Civil:

"Los bienes que constituyen el patrimonio familiar están exentos de prescripción adquisitiva. No obstante, podrán ser objeto de prescripción si se demuestra que dichos bienes han dejado de cumplir su función social o que han sido abandonados de manera efectiva por un período superior a cinco años. Para efectos de esta disposición, se entiende por abandono la cesación definitiva del uso de los bienes para el sustento y bienestar de la familia, lo cual deberá ser acreditado mediante informes de trabajo social y comprobantes oficiales."

Motivación de la reforma:

La reforma clarifica el concepto de abandono, exigiendo pruebas fehacientes que demuestren que el bien ha dejado de cumplir su función social. Esto evitaría interpretaciones ambiguas y protegería a las familias que aún utilizan estos bienes de manera efectiva.

3.3. Creación de un Régimen Especial de Protección para los Bienes del Patrimonio Familiar

La reforma propone la creación de un régimen especial de protección para los bienes del patrimonio familiar frente a la prescripción adquisitiva de dominio. Este régimen buscaría garantizar que los bienes destinados al sustento de la familia no puedan ser objeto de usucapión de forma arbitraria o injustificada.

Nuevo régimen propuesto:

"Los bienes del patrimonio familiar, además de no estar sujetos a la prescripción adquisitiva, gozarán de un régimen de protección especial. Los jueces deberán evaluar, en todos los casos de prescripción sobre bienes familiares, si dichos bienes están siendo

utilizados activamente para el sustento de la familia, y si no es así, se determinará si han sido abandonados de manera efectiva por el período de tiempo establecido en la ley. En ningún caso, los bienes del patrimonio familiar podrán ser adquiridos por prescripción si el titular ha demostrado que el bien cumple con su función social y es utilizado para fines familiares."

Motivación de la reforma:

El régimen especial de protección garantizaría que, en la mayoría de los casos, los bienes que forman parte del patrimonio familiar no pudieran ser objeto de usucapión, reforzando así la seguridad jurídica de las familias y protegiendo sus bienes más valiosos.

3.4. Procedimiento Judicial Expedido para la Declaratoria de Abandono de los Bienes del Patrimonio Familiar

El proceso para que un bien del patrimonio familiar sea considerado como "abandonado" o como "no cumpliendo su función social" debe ser claro y contar con garantías procesales adecuadas. Se propone que, en los casos de bienes de patrimonio familiar que pudieran ser objeto de prescripción, el proceso judicial sea ágil y con intervención de instituciones que validen el uso social de los bienes.

Nuevo procedimiento judicial propuesto:

"Cuando se presente una solicitud de prescripción sobre un bien perteneciente al patrimonio familiar, el juez deberá ordenar un informe de trabajo social para evaluar si el bien sigue siendo utilizado por la familia o si ha sido abandonado. En caso de que se determine que el bien ha sido abandonado, se abrirá un periodo de audiencia pública de seis meses en el que los miembros de la familia podrán demostrar el uso actual del bien o solicitar su reposición en el patrimonio familiar."

Motivación de la reforma:

Este procedimiento garantizaría que las decisiones judiciales sobre la prescripción de bienes familiares sean tomadas después de un análisis riguroso y sin afectar la estabilidad de la familia. Además, aseguraría que los derechos de la familia sean defendidos en todo momento.

3.5. Impacto Esperado de la Reforma

1. **Fortalecimiento de la seguridad jurídica de las familias**

La reforma proporcionaría una mayor certeza jurídica sobre la titularidad de los bienes del patrimonio familiar, evitando que sean adquiridos por prescripción de manera injustificada.

2. **Protección de los bienes destinados al sustento familiar**

La modificación permitiría que los bienes que realmente cumplen una función social no sean objeto de prescripción, protegiendo así el bienestar de las familias, especialmente en contextos de vulnerabilidad económica.

3. **Clarificación de los criterios para la prescripción**

La reforma clarifica los criterios para que los jueces puedan determinar si un bien ha sido realmente abandonado o si sigue cumpliendo con su función social, lo que permitirá decisiones más justas y equitativas en los tribunales.

CONCLUSIÓN

La propuesta de reforma tiene como objetivo fortalecer la protección del patrimonio familiar frente a la prescripción adquisitiva de dominio. A través de modificaciones claras en el Código Civil, la creación de un régimen especial para los bienes familiares y la implementación de procedimientos judiciales más eficaces, se busca garantizar que los bienes destinados al sustento de la familia no sean vulnerados por la prescripción. Con estas reformas, se lograría un equilibrio entre el derecho a la propiedad y la función social de los bienes, favoreciendo el bienestar familiar y la estabilidad social.

La prescripción adquisitiva de dominio y el patrimonio familiar son instituciones jurídicas que entran en conflicto cuando se aplican sobre los mismos bienes. El artículo 1315 del Código Civil ecuatoriano establece que los bienes del patrimonio familiar no pueden ser objeto de prescripción adquisitiva, salvo en casos de abandono o incumplimiento de su función social1. Sin embargo, la ambigüedad en la definición de estos conceptos ha generado incertidumbre jurídica.

La jurisprudencia de la Corte Nacional de Justicia ha introducido una interpretación dinámica al señalar que si el fin social del patrimonio familiar desaparece, el bien podría ser susceptible de prescripción adquisitiva extraordinaria1. Esta postura refleja un esfuerzo por equilibrar la protección familiar con los derechos de terceros poseedores, cumpliendo así con el objetivo de analizar la relación entre ambas figuras jurídicas.

El proceso de constitución del patrimonio familiar, regulado por el artículo 1314 del Código Civil, busca garantizar el bienestar de la familia salvaguardando sus activos1. No obstante, la falta de criterios claros para determinar cuándo un bien ha dejado de cumplir su función social dificulta la aplicación uniforme de la ley.

La tensión entre la necesidad de estabilidad legal en la protección familiar y la adaptación de las leyes a las realidades sociales cambiantes se evidencia en el debate sobre la aplicabilidad de la prescripción adquisitiva sobre bienes del patrimonio familiar. Esto resalta la importancia de proponer reformas legales que fortalezcan la protección de los bienes familiares frente a la prescripción, cumpliendo así con uno de los objetivos específicos del artículo.

RECOMENDACIONES

Reformar el artículo 1315 del Código Civil para clarificar el concepto de abandono y establecer criterios objetivos que determinen cuándo un bien del patrimonio familiar ha dejado de cumplir su función social. Se sugiere la siguiente redacción: “Los bienes que constituyen el patrimonio familiar están exentos de prescripción adquisitiva. No obstante, podrán ser objeto de prescripción si se demuestra que dichos bienes han dejado de cumplir su función social o que han sido abandonados de manera efectiva por un período superior a cinco años.”

Crear un régimen especial de protección para los bienes del patrimonio familiar frente a la prescripción adquisitiva de dominio. Este régimen debería establecer que los jueces evalúen en todos los casos si los bienes están siendo utilizados activamente para el sustento de la familia, en consonancia con el artículo 69 de la Constitución de la República del Ecuador, que garantiza la protección de los derechos de las personas integrantes de la familia.

Implementar un procedimiento judicial expedito para la declaratoria de abandono de los bienes del patrimonio familiar. Este procedimiento debería incluir la intervención de trabajadores sociales y un período de audiencia pública, en línea con los principios de celeridad y economía procesal establecidos en el artículo 169 de la Constitución.

Desarrollar programas de capacitación para jueces y operadores de justicia sobre la interpretación y aplicación de las normas relativas al patrimonio familiar y la prescripción adquisitiva, con el fin de garantizar una aplicación uniforme y justa de la ley.

Promover la realización de estudios socioeconómicos periódicos sobre el uso y función social de los bienes constituidos en patrimonio familiar, en colaboración con instituciones como el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para informar futuras reformas legislativas y políticas públicas en esta materia.

BIBLIOGRAFÍA

Cámara, G. (2016). *El patrimonio familiar: Análisis y reflexiones sobre su protección en el derecho ecuatoriano*. Editorial Jurídica Ecuatoriana.

Código Civil de Ecuador. (2013). *Código Civil de la República del Ecuador*. Registro Oficial 170.

Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial 449.

Hurtado, J. (2014). *Prescripción adquisitiva de dominio y patrimonio familiar*. Revista de Derecho Privado, 27(2), 45-60.

López, M. (2018). *La función social de la propiedad en el marco del derecho constitucional ecuatoriano*. Editorial Jurídica de Ecuador.

Paredes, R. (2012). *Prescripción adquisitiva de dominio en la legislación ecuatoriana: Un análisis crítico*. Universidad Central del Ecuador.

Rodríguez, C. (2015). *Los bienes del patrimonio familiar y la prescripción adquisitiva en el derecho comparado*. Editorial Derecho & Sociedad.

Torres, A. (2020). *El patrimonio familiar: Teoría y práctica en el derecho ecuatoriano*. Editorial Jurídica Nacional.

Código Orgánico General de Procesos. (2015). Registro Oficial Suplemento 506 de 22-may.-2015. Última modificación: 26-jun.-2019. Ecuador.

Corte Nacional de Justicia. (2010). Sentencia N.º 141-2010. Caso Isabel Gloria Coloma Garófalo vs. Carlos Alberto Oña.

Corte Nacional de Justicia. (2017). Juicio N.º 23331-2017-01429.

Haro, F., & Moreira, C. (2022). Retasa dentro del procedimiento de ejecución y vulneración de la seguridad jurídica. Revista Facultad de Jurisprudencia, 11, 285-315.

Morán, R. (2000). Derecho Procesal Civil Práctico. Corporación Editora Nacional.

Unidad Judicial Civil. (2016). Juicio N.º 17230-2016-16090.

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Nosotras, **Rea Maldonado, María Fernanda** con C.C: **1752615102 y Solano Ruales, Yajaira Abigail**, con C.C: 2200272637, autoras del trabajo de titulación: **Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio y el patrimonio familiar** previo a la obtención del título de **Abogado**, en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 06 de febrero del 2025

f . _____
Rea Maldonado, María Fernanda
CC: 1752615102

f. _____
Solano Ruales, Yajaira Abigail
CC: 2200272637

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA			
FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN			
TEMA Y SUBTEMA:	Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio y el patrimonio familiar.		
AUTOR(ES)	Rea Maldonado, María Fernanda Solano Ruales, Yajaira Abigail		
TUTOR	Ab. Moreno Navarrete, María Andrea, Mgs.		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas		
CARRERA:	Derecho		
TITULO OBTENIDO:	Abogado		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	06 de febrero del 2025	**No. DE PÁGINAS:**	17
ÁREAS TEMÁTICAS:	Derecho, protección jurídica, patrimonio familiar		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Prescripción adquisitiva de dominio, patrimonio familiar, bienes familiares, protección jurídica, familia, derechos reales, reformas legales.		

RESUMEN/ABSTRACT

La prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio es una figura jurídica que permite a una persona obtener la propiedad de un bien inmueble mediante su posesión pública, continua e ininterrumpida durante un tiempo determinado por la ley. Este mecanismo presenta retos significativos cuando se aplica a bienes que forman parte del patrimonio familiar, dado que dicho patrimonio tiene una protección legal especial, destinada a garantizar la seguridad y bienestar de la familia. Este artículo analiza la relación entre la prescripción adquisitiva y el patrimonio familiar, explorando la fundamentación jurídica de ambos conceptos y proponiendo medidas de reforma para proteger los bienes familiares de la prescripción. Se abordan además los procedimientos legales para constituir el patrimonio familiar y los retos derivados de la prescripción adquisitiva de dominio.

El patrimonio familiar y su relación con la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio plantea un conflicto jurídico entre la protección especial que la ley otorga a los bienes destinados al bienestar familiar y el derecho de terceros a adquirir propiedad mediante posesión prolongada. En Ecuador, aunque el artículo 1315 del Código Civil prohíbe la prescripción sobre bienes familiares, se permite en casos de abandono o incumplimiento de su función social, lo que genera incertidumbre jurídica debido a la ambigüedad de estos conceptos.

La problemática se agrava por interpretaciones judiciales ambiguas que han permitido la prescripción en ciertos casos, evidenciando la necesidad de reformas legales para garantizar una protección más clara y efectiva del patrimonio familiar frente a posibles vulneraciones legales.

ADJUNTO PDF:	☒ SI	☐ NO
CONTACTO CON AUTOR/ES:	**Teléfono:** +593- 096 781 4976 +593- 098 259 0729	E-mail: maferrea654@gmail.com yajaira.solano@cu.ucsg.edu.ec
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE)::	**Nombre:** Paredes Cavero, Angela Maia	
	Teléfono: 0997604781	
	E-mail: angela.paredes@cu.ucsg.edu.ec	

SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA	
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):	
Nº. DE CLASIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):	